



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2023 – MPS/A

Sihuas, 01 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la constitución política del Perú. Significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interna, en la contratación y ejecución de las decisiones;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Decreto, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;*

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo legal, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función Pública de Funcionarios y Directivos de libre designación y remoción, establece: *“Los siguientes funcionarios públicos deben cumplir, además de los requisitos dispuestos en el artículo 53 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas; con los siguientes: (...) 4.5. Gerentes municipales de los gobiernos locales provinciales y gerentes municipales de distritos de más de doscientos cincuenta mil habitantes: contar con formación superior completa, con cuatro años de experiencia general y tres años de experiencia específica en temas relacionados a la gestión*



municipal, gestión pública y conducción de personal en el sector público o privado, pudiendo ser estos partes de los cuatro años de experiencia general. (...);

Que, el Anexo 2 del Artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT, determina: "Apruebase la "Tipología de Distritos" y la "Clasificación de Distritos" según dicha Tipología, que como Anexo N° 01 y N° 02, (...) Anexo N° 02 Clasificación de los distritos según la Tipología de Distritos en base a la información del XII Censo de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017. (...) N° 233, Ubigeo: 021901, Departamento: Ancash, Provincia: Sihuas, Distrito: Sihuas, Tipología: A3.2 (...);

Que, el artículo 8° del D.S N° 053-2022-PCM establece: "Los/as funcionarios/as públicos/as (gerentes/as municipales), de acuerdo a la tipología de municipalidades establecida en la Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT (Anexo N° 03), deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos que se señalan a continuación:

8.3. Gerentes/as municipales de municipalidades tipo A3.1, A3.2 y A2:

- a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.
- b) Experiencia general: cuatro (04) años.
- c) Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales dos (02) años deben ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia, en ambos casos con reporte directo a la alta dirección y un (01) año de experiencia en el sector público.";

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al MAG. ODILIO HERMÓGENES FLORES LARA, CON DNI N° 33240507, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Sihuas; para efectos remunerativos se le considerará en la planilla establecida para los trabajadores sujetos bajo los alcances del régimen laboral Decreto Legislativo N° 276 Ley Base de la Carrera Administrativa, con las atribuciones y obligaciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones de la entidad, a partir de la fecha.



100000
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
REGIÓN ANCASH - PERÚ

ADRIÁN BUIZA PICÓN ALCALDE PERIODO 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2023 – MPS/A

ARTÍCULO SEGUNDO. – FIJAR PARA DICHO FUNCIONARIO LA REMUNERACIÓN MENSUAL ESTABLECIDA EN EL PRESUPUESTO de la Municipalidad Provincial de Sihuas (Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados-Foncomun, Programa: Acciones Centrales, Actividad: Gestión Administrativa, Genérica: Personal y Obligaciones Sociales (2.1), Finalidad: Gestión Administrativa), cuyo monto es de S/ 3,600.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 soles).

Artículo Tercero. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 042-2021-MPS/A, de encargatura de la Gerencia Municipal, al Abog. José Luis Ponte Colchado; a la fecha.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente a la Oficina de Recursos Humanos, y demás dependencias administrativas en lo que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Jefatura de Secretaría General, la notificación del presente acto administrativo, a las unidades correspondientes de la entidad; y a la **Oficina de Tecnología e Informática**, la publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
ALCALDE
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICÓN
DNI: 33257395
ALCALDE

C.c.
Archivo
Gerencia Municipal
Oficina de Recursos Humanos
Designado

Página 3 de 3